



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. fd. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Viernes 29 de diciembre de 1972

Núm. 156

Administración Central

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 3479/1972, de 14 de diciembre, sobre aplicación del procedimiento especial de urgencia a infracciones en materia de disciplina del mercado. ("Boletín Oficial del Estado" número 307, de 23 de diciembre de 1972).

El artículo quinto del Decreto dos mil seiscientos noventa y seis/mil novecientos setenta y dos, de quince de septiembre, por el que se dictan normas para la regularización de márgenes comerciales, establece que la tramitación de los procedimientos que se incoan por infracción a dicha normativa se ajustarán al procedimiento de urgencia establecido en el Decreto dos mil novecientos uno/mil novecientos sesenta y siete, de dos de diciembre.

Habida cuenta de que no sólo la inobservancia de las normas sobre márgenes comerciales supone una incidencia perturbadora en la legal formación de los precios finales de venta al público de productos y mercancías, sino también tal efecto puede producirse por medios distintos del enunciado, que originan análoga perturbación en el régimen legal de precios, en las transacciones de toda clase de productos, mercancías y servicios y su consiguiente perjuicio para las economías privadas, que constituyen objeto de la máxima preocupación por parte de la Administración Pública, obligada a utilizar en su defensa los medios más enérgicos y eficaces, ello hace necesario extender la aplicación del mencionado procedimiento de urgencia al enjuiciamiento de todas las infracciones que en materia de disciplina de mercado pueden producirse.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO :

Artículo único.—El procedimiento especial de urgencia, previsto en el Decreto dos mil novecientos uno/mil novecientos sesenta y siete, de dos de diciembre, será de aplicación a las infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, tipificadas en los distintos apartados del artículo tercero del Decreto tres mil cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y seis, de diecisiete de noviembre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Comercio, Enrique Fontana Codina.

4126

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de diciembre de 1972, por la que se complementa lo dispuesto sobre expedición de tarjetas de armas en el artículo 9.º del Decreto 2122/1972, de 21 de julio. ("Boletín Oficial del Estado" número 306, de 22 de diciembre de 1972).

Con objeto de facilitar la tramitación de las tarjetas de armas, a que se refiere el artículo 9.º del Decreto de 21 de julio del corriente año, cuya concesión corresponde a los Alcaldes de los Municipios en que se encuentren avecinados o residiendo los solicitantes, teniendo en cuenta el menor riesgo que representan las armas amparadas por los expresados documentos, se hace necesario dic-

tar la adecuada normativa complementaria, con base en lo establecido en la disposición final segunda del citado Decreto y utilizando el cauce que ofrece el artículo 27, número 17 de la vigente Ley Sindical, de 17 de febrero de 1971.

En su virtud, este Ministerio, previo informe favorable de la Organización Sindical, ha tenido a bien disponer:

En el ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 9.º del Decreto de 21 de julio de 1972, se autoriza a los Alcaldes para concertar con las Agrupaciones Sindicales de vendedores de artículos de armería la realización de cuantas actuaciones y trámites sean conducentes a la expedición, en forma ágil y flexible, de las tarjetas de armas necesarias para documentar la tenencia y uso de las carabinas de ánima lisa o rayada y de un solo tiro, accionadas por aire u otro gas comprimido, procurando a los interesados la mayor facilidad y rapidez en su obtención.

Madrid 14 de diciembre de 1972.—Garcano.

4125

Administración Provincial

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Sección de Minas

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia, por la que se declaran en concreto la utilidad pública de línea aérea de 13,2 KV. y centro de transformación de 315, para uso exclusivo del Grupo de Velilla, de la mina de antrotracita "LA POSITIVA" número 569, en Velilla de Tarilonte.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Floreal Llorente Rodríguez, con domicilio en Santibáñez de la Peña, solicitando la declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Cable conductor de aluminio acero de 43,05 milímetros cuadrados, aisladores en cadena ESA-1507, apoyos de hormigón vibrado, longitud 315 metros, con origen en la línea de León Industrial, tensión terminal de 13,2 KV y centro de transformación intemperie de 315 KVA.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de mayo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/68, de 28 de noviembre, de Estaciones de Transformación, de 23 de febrero de 1949, modificado por Ordenes Ministeriales de 4 de enero y de 11 de marzo de 1971, ha resuelto:

Autorizar la instalación de transformador y línea y declarar la utilidad pública de ésta, a los efectos de imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Palencia 13 de diciembre de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de Minas, José A. López-Mateos.

4054

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Relación de aprovechamientos forestales autorizados en Plan Forestal 1972 - 1973 en montes de utilidad pública. — Ampliación.

Número del monte: 30, 30 A, 30 C, 30 D, y 31.

Nombre del monte: La Cabrera y otros.

Pertenencia: Becerril del Carpio.

Tasación: B. 30.000 — I. 60.000.

Anualidad: 1.^a

Duración: 10 años.

Palencia 20 de diciembre de 1972. — El Ingeniero de Icona (ilegible).

4116

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de la Vivienda

PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia del expediente sancionador número 590 del año 1969, se formula a D. JOSE LUIS ORTEGA GONZA-

LEZ, conforme a lo regulado por el artículo 161 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968 y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de que de no contestarlo en el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

CARGO UNICO: Que como promotor del inmueble sito en la calle Avda. de Santander, número 13 de Palencia, construido al amparo del expediente P-VS-74/64 y calificado definitivamente de Viviendas de Renta Limitada Subvencionadas el 13 de julio de 1966, lo construyó con las siguientes deficiencias: Falta de revoco de las paredes laterales del edificio, con lo cual se producen humedades en el interior de la casa; no existe aceras en la fachada; el tejado está en malas condiciones con numerosas goteras y humedades en los cielos rasos; canalón empotrado no funciona produciendo grandes manchas de humedad.

Madrid 12 de septiembre de 1972. — El Instructor.—Es copia: El Secretario, María Angeles Vázquez Pérez.

“Lo que a los efectos prevenidos en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo se publica para conocimiento del interesado, con la advertencia de que en el plazo de OCHO DIAS hábiles a partir del siguiente a su publicación podrá presentar escrito de Descargos. Notificándosele, asimismo, que por Resolución del Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda de fecha 17 de noviembre de 1969, fue designado Juez Instructor del expediente sancionador de referencia don José Luis Mendivil Laborde, quien a su vez nombró Secretario de Actuaciones a María Angeles Vázquez Pérez”.

El Secretario de las actuaciones, María Angeles Vázquez Pérez.

4120

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

Francisco Sánchez Campo, de veintiun años, soltero, hijo de Pedro y Petna, obrero y vecino de Mellingen -5507- (Suiza), Chidstr., número 565, comparecerá ante este Juzgado municipal, a fin de rebirle declaración, testimoniar permisos de conducción, circulación y póliza de seguro obligatorio, así como la tasación de los daños del vehículo, acordado en los autos de juicio de faltas que por daños se siguen con el número 919-72, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, Gabino Pérez.

4128

Juzgados comarcales

CERVERA DE PISUERGA

Doña Maura Pérez Robledo, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Certifico: Que en el juicio de faltas, número 149-72, tramitado en este Juzgado, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente dicen:

SENTENCIA.—Encabezamiento.— En la villa de Cervera de Pisuerga a trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Luis Cabeza Gómez, Juez comarcal sustituto en funciones, de esta villa y comarca, habiendo visto el presente procedimiento de juicio verbal de faltas, tramitado en este Juzgado, dimanante de diligencias previas instruidas por el Juzgado de instrucción del partido; sobre falta de amenazas, y en el que han sido partes, en concepto de denunciante Adela Fernández Villaverde, de cincuenta años, casada, sus labores, vecina de Cervera de Pisuerga; denunciado, Rafael Lavilla Martínez, de veintisiete años, casado, minero, natural de Barruelo de Santullán, hijo de Adolfo y Gregoria, residente accidentalmente en esta villa y actualmente en ignorado paradero y domicilio, y el Sr. Fiscal municipal de esta Agrupación, don Luis Sevilla Camino, en representación de la acción pública, y

FALLO.—Parte dispositiva.—Que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Lavilla Martínez, como autor de una falta contra las personas, a la pena de trescientas pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de impago, dos días de arresto sustitutorio en Establecimiento penitenciario, así como al pago de la totalidad de las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia que será notificada al denunciado, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por su ignorado paradero, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó, don Luis Cabeza Gómez, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en la la de este Juzgado, doy fe.—Cervera de Pisuerga a trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, y con el fin de que sirva de notificación de dicha sentencia, al denunciado Rafael Lavilla Martínez, por su ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente certificación con el visto bueno del señor Juez, en Cervera de Pisuerga a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Maura Pérez.—V.º B.º: El Juez comarcal sustituto, Luis Cabeza Gómez.

4023

CERVERA DE PISUERGA

Doña Maura Pérez Robledo, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado, número 137-72, sobre falta de lesiones, contra Rafael Lavilla Martínez, de veintisiete años, casado, minero, natural de Barruelo de Santullán, y otro, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos del Estado en la tramitación del juicio, diligencias previas, registro y ejecución artículos 28, 29 y D. C. 11.ª D. 18-6-59, 165 pesetas.

Expedición de 2 despachos, D. G. 6.ª, 100.

Cumplimiento de 2 despachos, art. 31, 50.

Pólizas de la Mutualidad Judicial, 200.

Honorarios del Médico don Jesús Marcos del Amo por la asistencia prestada a Rafael Lavilla, 250 pesetas.

Idem, por la prestada a Gerardo Vasallo, 250 pesetas.

Citaciones y notificaciones D. C. 14.ª, 60.

Actos jurídicos documentados, 66.

Derechos del Estado en la tasación, artículo 10, 6.º, 69.

Total general, 1.210 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas s. e. u. o., la suma de mil doscientas diez pesetas, que corresponde satisfacer por mitad a Rafael Lavilla Martínez y Gerardo Vasallo Vázquez.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado Rafael Lavilla Martínez, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por su ignorado paradero y domicilio, expido y firmo el presente, en Cervera de Pisuerga a quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Maura Pérez Robledo.

4052

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

SECRETARIA GENERAL

PERSONAL

OPOSICION LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ORDENANZA DE OFICINAS MUNICIPALES

Resoluciones de esta Administración municipal, elevando a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos a esta Oposición y haciendo pública la composición del Tribunal Calificador

Finalizado el plazo de QUINCE DIAS hábiles de reclamaciones, respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos, y excluidos para tomar parte en las pruebas de esta Oposición, y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 137, correspondiente al día 15 de noviembre de 1972, en cumplimiento de las Bases de la convocatoria y del Decreto 1.411/68, sobre

Oposiciones y Concursos, se eleva dicha LISTA A DEFINITIVA por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 251 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se hace saber para conocimiento de los afectados la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas de la oposición, e integrado por:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. D. Juan Ramírez Puertas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

VOCALES: Don Bernardo Tormo Ortiz, en representación de la Dirección General de Administración Local, y don Antonio Herro Antolín, como titular y don Dionisio Marcos Montes, como suplente, en representación del profesorado Oficial.

SECRETARIO: Don Fermín Valdés Méndez, Secretario General de este Ayuntamiento, que actuará asimismo como Secretario del Tribunal.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de este Ayuntamiento, a tenor de los artículos 5.º y 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968, 1.411/68, pudiéndose interponerse reclamaciones o recusación contra los miembros de este Tribunal, en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, a partir de su publicación, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 23 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

4130

ALBA DE LOS CARDAÑOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de ocho días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Alba de los Cardaños 18 de diciembre de 1972. — El Alcalde, D. Mediavilla. 4113

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1973, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ninguna.

Exacciones que se modifican

Tasa sobre desagüe de canalones y goteras que vierten en la vía pública.

Tasa sobre rodaje o arrastre por vía municipal con vehículos, excepto los de motor.

Tasa sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Autillo de Campos 20 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Dionisio Castro. 4079

BAÑOS DE CERRATO

Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el diez de noviembre último, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º OBJETO DEL CONTRATO: La adjudicación en arrendamiento rústico de una finca propiedad de este Ayuntamiento sita en el término municipal de Villamuriel de Cerrato (parcelas 22 y 57 del polígono 44).

2.º TIPO DE LICITACION: Quince mil pesetas (15.000) de renta anual.

3.º PLAZO: Diez años.

4.º PAGOS: Al final de cada año agrícola.

5.º PLIEGO DE CONDICIONES: Estarán de manifiesto en las oficinas municipales desde las diez a las trece horas.

6.º GARANTIA PROVISIONAL: Para participar en la subasta: Dos por ciento del tipo de licitación.

7.º GARANTIA DEFINITIVA: Que prestará el adjudicatario: Cuatro por ciento del precio de adjudicación.

8.º MODELO DE PROPOSICION.

“Don ..., con domicilio en ..., Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en fecha ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ...) toma parte en la subasta de adjudicación en arrendamiento de una finca rústica anunciada por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

1.º Que ofrece el precio de ... pesetas como renta anual por su adjudicación en arrendamiento.

2.º Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Que acompaña documento acreditativo

de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

4.º Que acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador)".

9.º PRESENTACION DE PLICAS. — En las oficinas municipales de este Ayuntamiento desde las nueve treinta a las trece treinta horas de los días hábiles siguientes hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10. APERTURA DE PLICAS: En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

11. SEGUNDA SUBASTA: Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente a transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el mismo lugar que se indica en el apartado anterior.

Esta segunda subasta se regirá por los mismos pliegos de condiciones que la primera, con una reducción del diez por ciento sobre el precio de licitación.

Venta de Baños 20 de diciembre de 1972.
—El Alcalde, José Paredes Barrigón.

4118

BAÑOS DE CERRATO

Concurso público

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el diez de noviembre último, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1. — OBJETO DEL CONTRATO: El suministro durante 1973 de 35.000 kilogramos de carbón para calefacción de los Grupos Escolares.

2. — PRECIO MAXIMO: 3,50 pesetas kilogramo.

3. — PLAZO: La prestación objeto del contrato se efectuará con arreglo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

4. — PAGOS: Se efectuarán contra facturas parciales, una vez aprobadas según corresponde.

5. — PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en las oficinas municipales de las 9,30 a las 13,30 horas.

6. — GARANTIA PROVISIONAL: Para participar en el concurso: 1.800 pesetas.

7.—GARANTIA DEFINITIVA: Que presentará el adjudicatario: Cuatro por ciento del precio de adjudicación.

8. — PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE

35.000 KILOGRAMOS DE CARBON-ANTRACITA PARA CALEFACCION DE LOS GRUPOS ESCOLARES", en las oficinas de este Ayuntamiento de las diez a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso conforme al siguiente modelo:

Don ..., Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

1.º Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de ..., en el BOLETIN OFICIAL de ..., número ..., de fecha ... , para contratar ...

2.º Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de ... pesetas.

4.º Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.º Propone como precio el de ... pesetas.

6.º Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se derivan, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

En ..., a ... de ... de ...

EL LICITADOR,

9.º DOCUMENTOS: Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

10. APERTURA DE PLIEGOS: La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las once horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Venta de Baños 18 de diciembre de 1972.
—El Alcalde, José Paredes Barrigón.

4119

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967 y 1968 y de la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente a los ejercicios de 1969 y 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Itero de la Vega 22 de diciembre de 1972.
—El Alcalde (ilegible).

4131

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Poza de la Vega 20 de diciembre de 1972.
—El Alcalde, Emilio Aguado.

4096

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.
Idem sobre la riqueza rústica.

Poza de la Vega 20 de diciembre de 1972.
—El Alcalde, Emilio Aguado.

4097

TRIOLLO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de ocho días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a efectos de examen y reclamaciones.

Triollo 18 de diciembre de 1972. — El Alcalde, F. Mediavilla.

4114

VILLOTA DEL DUQUE

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villota del Duque 21 de diciembre de 1972.
—El Alcalde (ilegible).

4098